

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	69 pesetas
Semestre .....	116 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; y pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios de pago sólo se insertarán previo abono o depósito en persona en la capital que responda de este.

Las inserciones del Excmo. Sr. Gobernador se harán mandándose según está prevenida en la Ley de la Armada Militar.

Boletines de pago acompañará un ejemplar del probante, siendo de pago los demás que se pujan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.473

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Novillas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Rincón e India», que se halla limitada: Al Norte, con el río Ebro; al Este, con el término municipal de Gallur; al Sur, con «Rincón Alto», y al Oeste, con el «Camino Rincón», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada partida, y como zona de inmunización obligatoria, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 113 y 313 al 318 del mencio-

nado Reglamento, debiendo ponerse en práctica las citadas medidas sanitarias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, según previene el artículo 315, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina del ganado lanar existente en el término municipal de Novillas, que no hubiera sido sometido a dicha medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 137 y 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica deberá realizarse en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de la presente circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la práctica de tal operación deberá ser realizada por el Veterinario titular correspondiente, viniendo obligado éste a remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, así como a comunicar a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, nombre del propietario y reacción postvacunal observada.

Los honorarios por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario-estadística y aplicación de tal medida, que se ajustarán a la tarifa aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1954 y serán incrementados con el coste del producto inmunizante, los satisfarán los ganaderos a cuyos animales afecte dicha vacunación.

Zaragoza, 28 de abril de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 2.574

Terminadas y liquidadas las obras de reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista de las mismas, D. Juan Allera Soler, esta Presidencia, por decreto del día 28 de abril del actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la publicación

del presente anuncio, para general conocimiento y para que en el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc.; advirtiéndolo a los señores Alcaldés de los municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna.

Zaragoza, 6 de mayo de 1955. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.576

Se ha acordado contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de cambio de pavimento, refuerzo de entramados y pintado de las Salas Roperas de Niños, Dormitorio de Hermanas y Enfermería de Niñas del Hogar Pignatelli, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones, aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser interpuestas reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes contra el mismo, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasado cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Lo que por el presente anuncio se hace público para general conocimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de mayo de 1955. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.575

### Consortio de «Aguas Labarta»

#### Concurso

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 del actual el anuncio del concurso para la contratación del suministro de tubería de fibrocemento y accesorios con destino a las obras de abastecimiento de Uncastillo, se puntualiza

que el plazo de presentación de proposiciones terminará el día 26 del actual, a las trece horas, y que la apertura de los pliegos se efectuará el día 27 siguiente, a las trece horas.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955. — El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.444

### Jefatura de Obras Públicas

#### Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Castejón de las Armas la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como disponen el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Castejón de las Armas en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, se han de ocupar total o parcialmente, con motivo de las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, declaradas de utilidad pública y urgencia por Decreto de fecha 5 de febrero de 1955.

#### Término municipal de Castejón de las Armas

(Núm. de orden, clase de finca, nombre de los propietarios y nombre de los arrendatarios)

1. Monte pastos: Ramón Lafuente Ruiz.— El mismo propietario.
2. Secano viña: Ramón Lafuente Ruiz.— El mismo propietario.
3. Monte pastos: Ramón Lafuente Ruiz.— El mismo propietario.
4. Secano viña: Luis Pérez Mateo.— El mismo propietario.
5. Idem id.: Felipe Elipe Cebolla.— El mismo propietario.
6. Monte pastos: Luis Inogés Pérez.— El mismo propietario.
7. Secano viña: Luis Inogés Pérez.— El mismo propietario.
8. Monte pastos: Luis Inogés Pérez.— El mismo propietario.
9. Secano viña: Luis Inogés Pérez.— El mismo propietario.
10. Monte pastos: Luis Inogés Pérez.— El mismo propietario.
11. Secano viña: Francisco Elipe García.— El mismo propietario.
12. Secano viña: Ramón Tomás Inogés.— El mismo propietario.
13. Idem id.: Fructuoso Lozano Antón.— El mismo propietario.
14. Idem id.: Pascual Pascual García.— El mismo propietario.
15. Monte pastos: Benito Sabroso Pérez.— El mismo propietario.
16. Secano viña: Benito Sabroso Pérez.— El mismo propietario.
17. Idem id.: Constantino Lafuente Estéban.— El mismo propietario.
18. Idem id.: Gerardo Martínez Villar.— El mismo propietario.
19. Monte pastos: Gerardo Martínez Villar.— El mismo propietario.
20. Secano viña: Fructuoso Lozano Antón.— El mismo propietario.
21. Idem id.: Margarita Cubero Forraz.— El mismo propietario.
22. Idem id.: Martín Cubero Forraz.— El mismo propietario.
23. Idem id.: Ramón Tomás Inogés.— El mismo propietario.
24. Idem id.: Natalia Cubero Forraz.— El mismo propietario.
25. Idem id.: Lorenzo Mendoza Alcalá.— El mismo propietario.
26. Secano cereal: Domingo Cortés Bueno.— El mismo propietario.
27. Monte pastos: Ramón Tomás Inogés.— El mismo propietario.
28. Secano viña: Ramón Tomás Inogés.— El mismo propietario.
29. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
30. Secano viña: Ramón Tomás Inogés.— El mismo propietario.
31. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
32. Idem id.: Cesáreo Martínez Villar.— El mismo propietario.
33. Idem id.: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
34. Secano viña: Ignacia Elipe García.— El mismo propietario.
35. Monte pastos: Constantino Lafuente Bueno.— El mismo propietario.
36. Secano viña: Constantino Lafuente Bueno.— El mismo propietario.
37. Monte pastos: Constantino Lafuente Bueno.— El mismo propietario.
38. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
39. Secano viña: Manuel Vicioso Gil.— El mismo propietario.
40. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.

41. Secano viña: Antonio Júdez. — El mismo propietario.
42. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
43. Secano cereal: Constantina Melendo Cristóbal.—El mismo propietario.
44. Secano viña: Lorenzo Samed Aparicio.—El mismo propietario.
45. Secano huerta: Manuel Urbano Melendo.—El mismo propietario.
46. Secano Huerta: Constantina Melendo Cristóbal.—El mismo propietario.
47. Secano huerta: Estanislao Yagüe Melendo.—El mismo propietario.
48. Secano huerta: Gregoria Yagüe Melendo.—El mismo propietario.
49. Secano huerta: Constantina Melendo Cristóbal.—El mismo propietario.
50. Secano huerta: Gregoria Yagüe Melendo.—El mismo propietario.
51. Secano huerta: Luis Baraza Melendo.—El mismo propietario.
52. Secano huerta: Cándido Alcalá Ibañez.—El mismo propietario.
53. Secano Huerta: Félix Tirado Moya.—El mismo propietario.
54. Secano huerta: Luisa Cortés Romero.—El mismo propietario.
55. Secano huerta: Francisco Mendoza Alcalá.—El mismo propietario.
56. Secano huerta: Agustín Aparicio Melendo. — El mismo propietario.
57. Secano huerta: Román Lafuente Ruiz.—El mismo propietario.
58. Secano viña: Concepción Romero Mingujón.— El mismo propietario.
59. Secano viña: Federico Andrés Sánchez. — El mismo propietario.
60. Secano viña: Roque Palacios Lozano.—El mismo propietario.
61. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
62. Secano viña: Roque Palacios Lozano.—El mismo propietario.
63. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
64. Secano viña: Clemente Martínez Martínez. — El mismo propietario.
65. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
66. Secano viña: Clemente Martínez Martínez. — El mismo propietario.
67. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
68. Secano cereales: Joaquín Ramos Ruiz.—El mismo propietario.
69. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
70. Secano viña: Jesús García García. El mismo propietario.
71. Secano viña: Joaquín Ramos Ruiz.—El mismo propietario.
72. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
73. Secano viña: Joaquín Ramos Ruiz.—El mismo propietario.
74. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
75. Secano viña: Gerardo Martínez Villar.—El mismo propietario.
76. Secano viña: Vicente Solanas Revuelto.—El mismo propietario.
77. Monte pastos: Cecilio Díaz Guerra y otros.—El mismo propietario.
78. Secano viña: Pedro Serrano Inogés.—El mismo propietario.
79. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
80. Secano cereales: Manuel Mateo Lozano.—El mismo propietario.
81. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
82. Secano viña: Manuel Mateo Lozano.—El mismo propietario.
83. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
84. Secano viña: Constantino Lafuente Bueno.—El mismo propietario.
85. Secano viña: Antonio Monge Arana.—El mismo propietario.
86. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
87. Secano viña: Antonio Monge Arana.—El mismo propietario.
88. Secano cereales: Antonio Monge Arana.—El mismo propietario.
89. Monte pastos: Ayuntamiento.— El mismo propietario.
90. Secano viña: Antonio Monge Arana.—El mismo propietario.
91. Secano viña: Pascual Pascual García.—El mismo propietario.
92. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
93. Secano viña: Constantina Pascual Tello.—El mismo propietario.
94. Monte pastos: Constantina Pascual Tello.—El mismo propietario.
95. Secano viña: José Sicilia Gascón. El mismo propietario.
96. Secano viña: Amado Mateo Til.— El mismo propietario.

Núm. 2.445

Comprobada por el Alcalde de La Muela la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha dis-

puesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como disponen el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de La Muela en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, se han de ocupar total o parcialmente, con motivo de las obras de construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza, declaradas de utilidad pública y urgencia por Decreto de fecha 5 de febrero de 1955.

*Término municipal de La Muela*

(Núm. de orden, clase de finca, nombre de los propietarios y nombre de los arrendatarios)

1. Monte pastos: Mariano Rodríguez.— El mismo propietario.
2. Secano cereales: Mariano Rodríguez.— El mismo propietario.
3. Idem id.: Felipe Laborda García. El mismo propietario.
4. Idem id.: Tomás Laviña Gracia. El mismo propietario.
5. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
6. Secano cereales: Teófila Casanova Auré.— El mismo propietario.
7. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
8. Idem id.: Cándido Aured Ferrer. El mismo propietario.
9. Idem id.: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
10. Secano cereales: Tomás Laviña Gracia.—El mismo propietario.
11. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
12. Secano cereales: Luis Martínez Aured.— El mismo propietario.
13. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
14. Secano cereales: Felipe Laborda García.—El mismo propietario.
15. Idem id.: José Viñuales Aso. — El mismo propietario.
16. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
17. Secano cereales: José Viñuales Aso.—El mismo propietario.

18. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
19. Secano cereales: Faustino Embarba Laviña.—El mismo propietario.
20. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
21. Secano olivar: Ayuntamiento. — Genaro Jimeno Royo.
22. Secano viña: Ayuntamiento. — Genaro Jimeno Royo.
23. Secano cereales: Eusebio Laviña Gracia.—El mismo propietario.
24. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
25. Secano cereales: Luisa Tena Bernal.—El mismo propietario.
26. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
27. Secano cereales: Amelia Jimeno López.—El mismo propietario.
28. Idem id.: Justo Aured Millán. — El mismo propietario.
29. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
30. Secano cereales: Consuelo Cartagena García.— El mismo propietario.
31. Idem id.: Justo Aured Millán.— El mismo propietario.
32. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
33. Secano cereales: Máximo Aured Raimundo.— El mismo propietario.
34. Idem id.: Fernando Lapeña Padilla.— El mismo propietario.
35. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
36. Secano cereales: Ayuntamiento. Segunda Arnal Martín.
37. Idem id.: Fernando Lapeña Padilla.—El mismo propietario.
38. Idem id.: José Martínez Pinilla. El mismo propietario.
39. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
40. Secano cereales: Ayuntamiento. Alejandro Pérez Cuartero.
41. Secano olivar: Ayuntamiento. — Ismael Jimeno Lapeña.
42. Idem id.: Ayuntamiento.— Pantaleón Lamarca Bernal.
43. Idem id.: Pilar Arcal Bielsa.— El mismo propietario.
44. Idem id.: Jesús de Torres Jimeno.—El mismo propietario.
45. Secano cereales: Faustina Mateo Raimundo.— El mismo propietario.
46. Idem id.: Faustino Embarba Laviña.— El mismo propietario.
47. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
48. Secano olivar: Ayuntamiento. — Victoriano Corbatán Lamana.
49. Secano cereales: José Martínez Pinilla.—El mismo propietario.
50. Secano olivar: Ayuntamiento. — José Martínez Jaraba.
51. Idem id.: Ayuntamiento. — José Martínez Jaraba.
52. Idem id.: Catalina Tena Rubio. El mismo propietario.
53. Secano cereales: Federico Arnaldos Gimeno.— El mismo propietario.
54. Idem id.: Aurora Gil Bernal. — El mismo propietario.
55. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
56. Secano olivar: Alejandro Pérez Cuartero.— El mismo propietario.
57. Idem id.: Victorino Aured Millán. El mismo propietario.
58. Idem id.: Jesús y Santiago Olmos Tena.— El mismo propietario.
59. Idem id.: Casimiro Gimeno Gil. El mismo propietario.
60. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
61. Secano olivar: Ayuntamiento. — Marcelino Moraz Tena.
62. Secano cereales: Ayuntamiento. Marcelino Moraz Tena.
63. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
64. Secano cereales: Pablo Bielsa Jimeno.— El mismo propietario.
65. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
66. Secano cereales: Victoriano Lapeña Padilla.— El mismo propietario.
67. Idem id.: Dionisio González Serrano.— El mismo propietario.
68. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
69. Casa nueva: Ayuntamiento. — Dionisio González Serrano.
70. Idem id.: Ayuntamiento.—Lamberta Serrano Losilla.
71. Monte pastos: Ayuntamiento. — El mismo propietario.
72. Secano cereales: Cecilio Aured. Pablo García Gimeno.
73. Idem id.: Remualdo Jimeno Lázaro.— El mismo propietario.
74. Idem id.: Hermandad San Antonio.— Alberto Gimeno Padilla.
75. Idem id.: José Casanova Aured. El mismo propietario.
76. Idem id.: Pedro Garza Calvo. — El mismo propietario.
77. Idem id.: Luis Martínez Hermanos.—El mismo propietario.
78. Idem id.: José Martínez Pinilla. El mismo propietario.
79. Idem id.: Alberto Jimeno Padilla.— El mismo propietario.
80. Idem id.: Victorino Aured Millán. El mismo propietario.
81. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
82. Secano cereales: Teófilo Casanova Aured.—El mismo propietario.
83. Pozo: Pablo Aured Peña. — El mismo propietario.
84. Secano olivar: Mariano Gasca Calvo.—El mismo propietario.
85. Idem id.: Mariano Torres Rovira.—El mismo propietario.
86. Idem id.: Ulpiano Laviña Rovira. El mismo propietario.
87. Idem id.: Sebastiana Claros Febrero.—El mismo propietario.
88. Pozo: Jesusa Garza Calvo.—El mismo propietario.
89. Secano olivar: Jesusa Garza Calvo.—El mismo propietario.
90. Idem id.: Federico Arnaldos Jimeno.—El mismo propietario.
91. Idem id.: Luisa Martínez Pinilla. El mismo propietario.
92. Idem id.: Mariano Garza Calvo. El mismo propietario.
93. Idem id.: Justo Aured Millán.— El mismo propietario.
94. Idem id.: Pilar Arnal Bielsa.— El mismo propietario.
95. Idem id.: Macario Torres García. El mismo propietario.
96. Idem id.: Victoriano Aured Millán.—El mismo propietario.
97. Idem id.: Cecilio Aured Millán. El mismo propietario.
98. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
99. Secano cereales: Tomás Laviña Gracia.—El mismo propietario.
100. Secano olivar: Máximo Aured Raimundo.—El mismo propietario.
101. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
102. Secano cereales: Alberta Lapeña Padilla.—El mismo propietario.
103. Idem id.: Lucrecia Martínez Tena.—El mismo propietario.
104. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
105. Secano cereales: Salomé de Torres Aured.—El mismo propietario.
106. Pozo: Mariano Garza Calvo.—El mismo propietario.
107. Secano olivar: Miguel Bielsa Jiménez.—El mismo propietario.

108. Secano olivar: Aurelio Laviña Embarba.—El mismo propietario.
109. Idem id.: Antonio Embarba Tena.—El mismo propietario.
110. Idem id.: Luis Martínez Hermano.—El mismo propietario.
111. Secano olivar: José Martínez Píñilla.—El mismo propietario.
112. Secano cereales: Pedro Garza Calvo.—El mismo propietario.
113. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
114. Secano cereales: Dolores Mateo Gil.—El mismo propietario.
115. Secano cereales: Salomé de Torres Aured.—El mismo propietario.
116. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
117. Secano cereales: Jesusa Garza Calvo.—El mismo propietario.
118. Secano olivar: Ayuntamiento de La Muela.—Tomás Padilla Cebollada.
119. Monte pastos: Ayuntamiento de La Muela.—El mismo propietario.
120. Secano cereales: Jesusa Garza Calvo.—El mismo propietario.
121. Idem id.: Felipe Laborda García.—El mismo propietario.
122. Idem id.: Salomé de Torres Aured.—El mismo propietario.
123. Secano olivar: Angel Talamás.—El mismo propietario.
124. Idem id.: Francisco Mateo Gil.—El mismo propietario.

Núm. 2.479

*Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera*

**Información pública**

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de Villarreal de Huerva a Daroca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordina-

ción, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villarreal de Huerva, Villadoz, Badules, Romanos, Nombrevilla y Daroca, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 25 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.588

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 688, 689, 753, 754, 1.142, 1.143, 1.261, 1.296 de 1954 y 726, 776, 349, 352, 353, 362 de 1954 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa Eloy León Sanjuán, domiciliada en Camino Monzalbarba, 75, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros, Montepíos y póliza accidente, que importan la cantidad principal total de 33.390'61 pesetas, más 8.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Una báscula de madera, portátil, sin marca ni número, de unos 500 kilogramos. Valorada en 250 pesetas.

Un cubilete de fundición de 900 centímetros de diámetro exterior por 500 centímetros en su interior, para fundir hierro y metal, con su motor y ventilador eléctrico acoplado, marca "Onena", sin número que lo distinga, de 127-220 voltios, 5 períodos y 7 HP. de fuerza, en perfecto estado de funcionamiento y uso. Valorado en 15.000 pesetas.

Un montacargas desarmado, para elevación de hierro, al servicio de "cubilete", con sus congeladores. Valorado en 5.000 pesetas.

Ochenta y cuatro cajas-herramienta de fundición, denominadas "moldes", para fundición de diversos tamaños, dimensiones y gruesos. Valoradas en 10.500 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor con domicilio en camino Monzalbarba, número 75.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 del presente mes de mayo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1955.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.569

**ATECA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Pósitos de 14 de enero de 1955, la Junta Administradora ha acordado hacer público que los agricultores vecinos de esta villa que deseen préstamos pueden solicitarlos; advirtiendo que la cantidad límite con garantía personal es de 5.000 pesetas, y de 6.200 con garantía prendaria o hipotecaria.

Ateca, 7 de mayo de 1955.—El Alcalde, R. Atienza.

Núm. 2.547

**ESCATRON**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para ejecutar la construcción de ocho viviendas de Maestros, aportación para construcción de ocho escuelas, construcción de Cementerio, Matadero, Casa de Correos y Telégrafos y pavimentación de tres calles en esta villa, por la cantidad de 1.860.707'19 pesetas.

Lo que se hace saber para la interposición de reclamaciones por los par-

ticulares o entidades interesadas, durante el plazo expresado.

Escatrón, 3 de mayo de 1955.—El Alcalde, J. Ignacio Herráiz.

Núm. 2.567

JAULIN

El Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril pasado, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de tres edificios de los propios de este Municipio: una casa sita en la calle del Hornó, otra casa en la calle de la Iglesia y un edificio, destinado a escuela de niños actualmente, en la misma calle de la Iglesia. Se hallará expuesto dicho pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 9 de enero de 1953.

Jaulín, 7 de mayo de 1955.—El Alcalde, Carlos Lobera.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 386 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 2.348

CONTRERAS FERRER (Enrique), de 69 años, hijo de Juan y Teresa, natural de Granada, domiciliado últimamente en Madrid (calle Murillo, núm. 8), en ignorado paradero, procesado por virtud del sumario número 739 de 1954, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción

número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.350

AMESTOY DE LA FUENTE (José), de 34 años, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por virtud del sumario número 39 de 1955, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.352

PAGES CONDOMINA (José), de 39 años, hijo de Clemente y de Antonia, profesión camarero, estado casado, natural de Barcelona, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 165 de 1951 por delito de (carta orden 44-55), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Granada (sita en el Palacio de Justicia) dentro del término de diez días a constituirse en prisión.

Núm. 2.353

GALINDO LOPEZ (Antonio), ajustador, sin más datos de filiación, y LABORDA ABADIA (Vicente), también ajustador y sin más datos de filiación, comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario número 176 de 1954, por el delito de estafa.

Núm. 2.354

RODRIGUEZ BLANCO (Pilar), de unos 21 años de edad, soltera, natural de Burgos, hija de Miguel y Emilia, sin domicilio conocido, que también usa los nombres de Micaela y Cayetana Ortega Blanco, procesada en el sumario número 8 de 1955, por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para constituirse en prisión, notificarle el procesamiento dictado contra ella y practicar las demás diligencias.

Núm. 2.439

GONZALEZ GIMENEZ (Jesús), de 53 años, casado, hijo de Isidoro y Rufina, natural de Fuente el Sol (Va-

ladolid, con último domicilio en Zaragoza, el cual sufre amputación de medio pie izquierdo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro del término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 70 de 1955, sobre estafa, comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley Procesal.

Núm. 2.436

WANDER ABAD (Joaquín), de 30 años, casado, natural de Algeciras, hijo de Juan e Isidra, domiciliado en Casta Álvarez, 87, bajo, y

RODRIGUEZ CARRAL (Jesús), de 26 años, soltero, jornalero, hijo de José y Carmen, natural de Pola de Lena (Asturias), con domicilio en Zaragoza (camino de Hortilla, número 40), cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario núm. 145 de 1954, sobre robo, como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.346

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 23 de julio de 1948, dimanante del sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 268-48, sobre quebrantamiento de condena, por la que se llamaba al procesado Felipe Cusio Leganés, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peña.

Núm. 2.510

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de febrero pasado, dimanante de la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 212-54, sobre hurto, por la que se llamaba al procesado en el mismo Antonio Rivas Casanova, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peña.

Núm. 2.512

## JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 1 de julio de 1954, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 397-49, sobre depósito de armas, por la que se llamaba al procesado en el mismo Félix Alonso Rozas, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peña.

Núm. 2.551

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José Escobedo Alguacil, en juicio de menor cuantía instado contra el mismo por D. Francisco Sanz Piquero, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Montalbán, el día 18 de junio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Una casa sita en Montalbán, calle de la Carretera, que consta de planta baja y tres pisos más, de 120 metros de extensión. Linda: Derecha entrando, Urbano Marzo; izquierda, José Millán; espalda, Tomás Royo. Valorada en 180.000 pesetas.

Una viña en la partida "Barranco Seco", de 12 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, monte común; Este, viña de Carmen Escobedo, y Oeste, acequia. Valorada en 500 pesetas.

Huerto sito en la partida "Royo o Batán", de 4 áreas. Linda: Norte, herederos de Leoncio Barduque; Sur, río; Oeste, Juan-Antonio Villariz, y Este, Tomás Royo. Valorado en 5.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antedicha; previniéndose que no han sido presentados los títulos de propiedad y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, estará de

manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, con la prevención de que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Jerez García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.552

## JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Máximo Bazán Lobera, representado por el Procurador Sr. Cepa, contra D. Francisco Mallén Rubio, en reclamación de cantidad, cuyo juicio se encuentra en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 8 de junio próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Habitación segundo izquierda aboardillada, y una participación de cuatro enteros sesenta y seis centésimas por ciento en el solar y en las demás cosas de propiedad común de la casa sita en Zaragoza, calle de la Luna, núm. 6 moderno, correspondiente al 122 antiguo, de ignorada superficie. Valorada en 16.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán presentar en el Juzgado el documento de identidad y consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación de cargas, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, obra en autos a disposición de quien desee examinarla; que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 2.548

## JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 247 de 1953 se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Manuel Nicolás Polo, representado por el Procurador Sr. Segarra, contra D. Florentín Andréu Palacio, sobre reclamación de 70.098 pesetas de principal, más 20.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

En dichos autos se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez los bienes embargados en este procedimiento, cuyo acto tendrá lugar ante la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Los bienes, todos sitos en Castejón de Monegros, son los siguientes:

1. Mitad indivisa de un campo de 36 áreas 99 centiáreas, en partida de "Socabañas", valorado en su totalidad en 3.500 pesetas.

2. Mitad indivisa de un campo en igual partida de 30 áreas 99 centiáreas, valorado en su totalidad en 3.500 pesetas.

3. Mitad indivisa de pajar y era en partida "Balsa del Hospital", siendo la superficie de la era de 14 áreas y 25 centiáreas, valorada en su totalidad en 40.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de un campo, partida de "Socarradas", de 2 hectáreas, valorado en su totalidad en 21.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de un campo en partida "Las Hordas", de 1 hectárea 50 áreas, valorado en su totalidad en 14.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de una casa con corral, de 150 metros cuadrados, valorada en su totalidad en 375.000 pesetas.

7. Mitad indivisa de una casa con corral de 150 metros cuadrados, valorada en su totalidad en 250.000 pesetas.

8. Mitad indivisa de un campo seco en partida "Val de Alcubierre", de 12 hectáreas 17 áreas y 43 centiáreas, valorada en su totalidad en 128.000 pesetas.

9. Un campo, partida "Valle Baja", de 92 áreas 96 centiáreas, valorado en 8.000 pesetas.

10. Un campo, partida "Balsetas", de 1 hectárea 14 áreas 43 centiáreas, valorado en 21.000 pesetas.

11. Un campo, partida "Socabañas", de 1 hectárea 39 áreas y 46 centiáreas, valorado en 18.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, y que los mismos se reseñan más detalladamente en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 26 de enero y 12 de marzo actual; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de tasación, con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse a caldada de cederlo a un tercero, y que los títulos de propiedad y certificación de cargas están de manifiesto en esta Secretaría y podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2549

CARIÑENA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa 16 de 1954, sobre robo, contra Pedro-Antonio Vayad Felipe y otros, he acordado sacar a pública y primera subasta, por el término de veinte días, la siguiente finca embargada al referido penado:

Tercera parte indivisa de una casa sita en Herrera de los Navarros, calle del Barrio Bajo, 39, que linda: Al fondo, con era de Félix Brun Ferrer y otros; izquierda, con casa de Daniel Lancina Pérez, y derecha, con casa de Hilario Almor Lancina.

La subasta se celebrará el día 15 de junio próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de su avalúo, que lo ha sido en 1.200 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad, por carecer el penado de ellos; que las car-

gas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante.

Dado en Cariñena a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco Cardós.—El Secretario, J. Gimeno.

Núm. 2558

TARAZONA

D. Miguel Español La Plana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito", S. A., contra D. Luis Mangado Urchanga y otros, D. Luis Mansacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, los bienes que se sacaron a primera subasta y cuyo edicto fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 25 de marzo del corriente año, y en las mismas condiciones que en el mismo se determinan, a excepción de la referida rebaja y de que la consignación para tomar parte en la subasta habrá de ser igual, al menos, al 10 por 100 de la cantidad por que se subastan. Esta segunda subasta tendrá lugar el próximo día 14 de junio, a las once de la mañana.

Dado en Tarazona a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Miguel Español.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2541

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Miguel Moreno Mocholi, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Jerez de la Frontera;

En virtud del presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza con fecha 18 de noviembre de 1953, por la que se interesaba la captura del procesado Pedro Tibau Vallés en sumario de este Juzgado número 99 de 1953, por estafa, en razón a que dicho individuo ha sido capturado.

Dado en Jerez de la Frontera a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Miguel Moreno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2538

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 170 de 1955 seguido por denuncia de Asunción García-Fernández Fernández contra Domingo Campillos Lázaro, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 30 de abril de 1955. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Campillo Lázaro, de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Domingo Campillo Lázaro de la denuncia formulada contra él, declarando las costas de oficio y reservando a la denunciante las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo Campillos Lázaro, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2572

Hospital Militar de Zaragoza

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación para el mes de junio próximo se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las once horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro.

Segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a igual hora.

Zaragoza, 4 de mayo de 1955.—El Presidente, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI